



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA DEPTO. DE ARCH. CORRESP.
..... E HISTORIA.....
..... DE LA FORM. DE HOJAS DE SERVS.
SECCION COM. PRO. VET. DE LA RRV.
MESA TERCERA.....
NUMERO DEL OFICIO 4470.....
EXPEDIENTE D/112/10780.....

ASUNTO: -Se le reconoce oficialmente como VETERANO DE LA REVOLUCION.

México, D.F., a 1/o. de julio de 1970.

C. ALBERTO TAPIA MATAMOROS. ✓

Axochipan, M.R.

Con fecha 30 de junio del presente año, se reconoce a usted oficialmente como VETERANO DE LA REVOLUCION por los servicios que prestó a la misma durante los PERIODOS PRIMERO y SEGUNDO, comprendidos del 19 de noviembre de 1910 al 15 de mayo de 1911 y del 20 de febrero de 1913 al 15 de agosto de 1914; concediéndosele las Condecoraciones del Mérito Revolucionario, creadas al efecto.

Asimismo, se le acompaña un tanto del estudio practicado a sus antecedentes revolucionarios; debiendo remitir con destino a esta Comisión tres fotografías de frente tamaño visita (dos centímetros del mentón a la parte más alta de la ceja), para la expedición de los Diplomas respectivos.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GRAL. BRIG. DE J. DE LA OFNA.

LC
LEIS CONTRERAS FARFAN.
(164140).

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITAR
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.

C.c.p.el C. General de Brigada I. C. Director General de Seguridad Social Militar, para su conocimiento.- E d i f i c i o .



SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA	MINISTRO DE AGRICULTURA Y FOMENTO
	E. HILSCHEITZ
	CENSA. FORM. DE HOJAS DE SERVICIO
SECCION	COM. PRO. NET. DE LA REV.
MESA	TERCERA
NUMERO DEL OFICIO	4470
EXPEDIENTE	D/112/10780

ASUNTO:- Se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución en los PERIODOS PRIMERO y SEGUNDO al C. ALBERTO TAPIA MATAMOROS.

México, D.F., a 30 de junio de 1970.

C. GENERAL BRIGADIER DEM.
JEFE DE LA OFICINA FORMADORA DE
HOJAS DE SERVICIOS Y COMISION -
PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION.
P r e s e n t e .

Me permito informar a usted que en atención a la solicitud presentada ante esta Comisión por el C. ALBERTO TAPIA MATAMOROS de 80 años de edad, fechada el 30 de mayo de 1949, se procedió al estudio de sus antecedentes revolucionarios, obteniéndose los datos siguientes:

Se inició a la Revolución con fecha 19 de abril de 1911, en fuerzas Maderistas de la División "Francisco Mendoza Palma", -- que fué al mando del hoy extinto General de División FRANCISCO-MENDOZA PALMA, en las que permaneció hasta el 15 de abril de -- 1918 en que causó baja.

Concurrió a varios hechos de armas contra fuerzas federales porfiristas y de la usurpación huertista en los Estados de Puebla, Guerrero y Morelos, durante los años de 1911, 1913, y 1914.

Se asienta lo anterior en certificados expedidos a su favor por los Veteranos de la Revolución CC. General de División FRANCISCO MENDOZA PALMA, DOLORES DAMIAN FLORES y MAURILIO MEJIA RINCO.- Anexos al incidente.

Refine los requisitos de los Artículos III y IV incisos a) - del Instructivo que rige a esta Comisión, por lo que el suscrito emite la siguiente,

PASA A LA HOJA DOS.....

AL CONTESTAR ESTE OFICIO CITARSE
LOS DATOS CONTENIDOS EN EL CUADRO
DEL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



SECRETARIA
DE LA
DEFENSA NACIONAL

DEPENDENCIA	DEPTO. DE ARCH. CORRESP. E. HISTORIA.
...	CFNA, FORM. DE HOJAS DE SERVS.
SECCION	COM. PRO. Y ET. DE LA REV.
MESA	TERCERA.
NUMERO DEL OFICIO	470.
EXPEDIENTE	D/112/10780.

HOJA DOS.

ASUNTO: Se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución en los PERIODOS PRIMERO y SEGUNDO al C. ALBERTO TAPIA MATAMOROS.

O P I N I O N :-

Se reconozca oficialmente como Veterano de la Revolución al C. ALBERTO TAPIA MATAMOROS y se le concedan las Condecoraciones del Mérito Revolucionario correspondientes a los PERIODOS PRIMERO y SEGUNDO, creadas al efecto.

R E S P E T U O S A M E N T E .
SUPRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
EL CAPITAN 2/o. OFTA. J. DE LA SECC.

[Signature]
ARNULFO HERNANDEZ VELASCO.
(844916).

APROBADO:-
EL GRAL. BRIG. GEN. J. DE LA CFNA.

[Signature]
LUIS CORRIENTES FARFAN.
(164140).

RECEBIDO
SECRETARIA DE DEFENSA NACIONAL
MEXICO, D.F.
SE 12 1960

AL CONTESTAR ESTE FICHO CITAR EN EL CUADRO LOS DATOS CONTENIDOS EN EL ANGULO SUPERIOR DERECHO.



PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE
FINANZAS

Nº 202809

VALOR \$ 5.00

Papel Especial para
Certificado del Registro
Civil



En nombre de la Republica de México y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y Certifico que en el Libro Núm... UNO del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja... 14- V se encuentra asentada una acta del tenor siguiente, lo que Certifico:

"Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice.-Juzgado del Registro Civil.-Axochiapan, Mor.-Estados Unidos Mexicanos- Señor: ALBERTO TAPIA MATAMOROS .-Falleció el día 24 de octubre de 1979.- Ciudad Nezahualcoyotl, Mex.- Al centro acta número 27.-En Axochiapan, Estado de Morelos, siendo las 13 horas del día 26 de octubre de mil novecientos setenta y nueve, ante el suscrito Margarito Morales Abundio, Presidente Municipal -- Constitucional y Juez del Registro en esta Cabecera, compareció el ciudadano Loreto Ruíz Sánchez, de 32 años de edad, casado, originario y vecino de Quebrantadero, Mor., de esta Jurisdicción, manifestando: que en el Hospital General de Ciudad Nezahualcoyotl, de la calle Cedros casa número 24 de la Colonia -- la Perla , a las 16.45 dieciseis horas con cuarenta y cinco minutos del día 24 de octubre del año en curso, a consecuencia de Infarto Agudo al Miocardio debida a Ateroesclerosis generalizada como certifico el Doctor Emilio Serrano Rosales , residente en ese lugar, falleció el señor ALBERTO TAPIA MATAMOROS contaba con la edad, de 84 años, era casado con la señora Genoveva Sánchez Salazar, que vive, campesino, mexicano, originario y vecino de Quebrantadero, Mor., con domicilio en Guerrero número 15 de ese lugar, hijo del señor José Tapia Moreno y de la señora Juana Matamoros Sánchez ya finados.-El cadáver fue inhumado en el panteón Municipal de ese lugar de Quebrantadero, Son testigos de este acto los ciudadanos.-José Tapia y Francisca Jiménez, mayores de edad, de ese origen y vecindad.-Leída la presente acta al compareciente y testigos la ratificaron y firmaron.-Doy Fe.-El Juez del Registro Civil.-Margarito Morales Abundio.-Loreto Ruíz Sánchez.-Rúbricas". - - - - -

ES COPIA FIEL SACADA DE SU ORIGINAL. QUE SE COTEJA Y SE EXPIDE PARA LOS EFECTOS LEGALES EN AXOCHIAPAN, MORELOS., A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE.

EL JUEZ DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE AXOCHIAPAN
E.O.M. MORELOS

MARGARITO MORALES ABUNDIO

EL SECRETARIO

SUSANO GALVAN FLORES.



En nombre de la Republica de México y como Juez del Estado Civil de este lugar, hago saber a los que la presente vieren, y Certifico que en el Libro N^o del Registro Civil que es a mi cargo, a la foja 44 v. se encuentra asentada una acta del tenor siguiente, lo que Certifico:

PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE
FINANZAS

N^o 756767

VALOR \$ 5.00

Papel Especial para
Certificado del Registro
Civil



-----AL MARGEN: Matrimonio.-----Alberto Tapia y la señora Genoveva Sánchez.-----Quebrantadero.-----AL CENTRO.----- Acta número 40 cuarenta.----- En Tepalcingo, Cabeecera del Municipio de su nombre del Estado de Morelos, a las 11 once horas del día 27 veintisiete de Diciembre de 1957 mil novecientos cincuenta y siete, en esta Oficina, ante mi, Maximino Mendoza, Presidente Municipal Constitucional y por Ministro de la Ley, Juez del Registro Civil en esta Municipalidad, comparecieron el ciudadano Alberto Tapia y la señora Genoveva Sánchez con el propósito de contraer matrimonio, con dispensa de trámites matrimoniales que solicitaron el día 25 veinticinco del actual, en esta Oficina y para el efecto por sus generales declararon, solteros de religión católica, de nacionalidad mexicana, que el primero sabe leer y escribir y la segunda no sabe, originarios y vecinos del pueblo de Quebrantadero, agrifultory doméstica, respectivamente de 63 y 37 años de edad, por su orden el primero hijo legítimo de los finados José Tapia y Juana Matamoros y la segunda hija legítima del finado Casimiro Sánchez y la señora María Salazar que vive de 73 años de edad, no sabe leer ni escribir, también de Quebrantadero Morelos; los mismos comparecientes dijeron que entre ellos no media vínculo del parentesco alguno ni impedimento legal que los inhabilita para llevar a cabo esta determinación supuesto que desde hace ya muchos años anteriores a la fecha han convivido y siguen haciendo vida marital; que previa solicitud elevada ante el ciudadano Presidente Municipal dicho funcionario haciendo uso de las facultades que la Ley le concede se sirvió conceder la dispensa de los trámites relativos a este acto; que siendo los comparecientes libres y mayores de edad, piden al Juez que suscribe se servido autorizar el acta de su matrimonio referido., agregando que durante los años de la unión que libremente han compartido hubo el nacimiento de tres hijos de los cuales actualmente viven y que responden a los nombres de Angel Tapia, Adán Tapia y Estela Evelia Tapia y que en su orden relativo son de 5 y 3 años y el último de 7 meses de nacido que fundandose en la disposición en los artículos 455, 456 y 457 del Código Civil desde este momento reconocen como legítimos a los hijos que presentan en este acto. En virtud de encontrandose los requisitos señalados por los artículos 191 y 192 del Código Civil, en suscrita Juez procedió a interrogar a los comparecientes si es su expresa y espontánea voluntad unirse en matrimonio tomandose firme y mutuamente como esposo y esposa habiendo contestado en sentido afirmativo enseguida hice la siguiente declaración " EN NOMBRE DE LA LEY Y DE LA SOCIEDAD Y COMO JUEZ ENCARGADO DEL REGISTRO CIVIL DE ESTA MUNICIPALIDAD DECLARO UNIDOS EN PERFECTO LEGITIMO E INDISOLUBLE MATRIMONIO CIVIL AL CIUDADANO ALBERTO TAPIA CON LA SEÑORA GENOVEVA SANCHEZ Fueron testigos de este protestando previamente, conocer a los concontrayentes y les consta que entre ellos sus representantes no existe parentesco o impedimento alguno que se interponga a sus propósitos conyugales por el contrayente los ciudadanos Juan Garrillo y Virginio Pliego, mayores de edad, carpintero y empleado Público, respectivamente de este origen y vecindad, saben leer y escribir y por la presencia a los ciudadanos Eleuterio Vázquez y Andrés Velásco, mayores de edad, campesinos y vecinos de este lugar, con lo anterior se terminó la presente acta que firman los que supieron hacerlo. Doy Fé. El Juez del Registro Civil.----- M. Mendoza.----- Alberto Tapia.----- Genoveva Sánchez.----- S. A. Carrillo.----- Andrés Velasco.----- Eleuterio Vázquez.----- RUBRICAS.-----

#

Es copia fiel tomada de su original y se expide a solicitud de la parte interesada para los usos legales que a su derecho convenga.- Dada en el Palacio Municipal de Tepalcingo de Hidalgo, Estado de Morelos a los veinticuatro días del mes de febrero de mil novecientossetenta y cinco.-----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTL. Y
JUEZ DEL REGISTRO CIVIL, P.M.D.L.L.



PROFR. MANUEL TAJONAR REYES.

ALBERTO TAPIA MATAMOROS

quebrantadero, Mor.

C. ING. FELIPE RIVERA CRESPO
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
Palacio de Gobierno.
Cuernavaca, Mor.

ALBERTO TAPIA MATAMOROS, con domicilio que arriba se indica, del Municipio de Axochiapan, Estado de Morelos, reconocido como Veterano de la Revolución, por la Secretaría de la Defensa Nacional, según Oficio número 4470 de 1/o julio de 1970, -- Expediente D/112/10780., de fecha 30 de junio de 1970, cuya copia fotostática acompaño; ante Usted con todo respeto comparezco y expongo:

1o.-La Secretaría de la Defensa Nacional me reconoció como Veterano de la Revolución, como del Ejército Libertador del Sur.

2o.-Tal reconocimiento ha sido honorífico, pues hasta la fecha el Gobierno Federal no ha dispuesto de alguna compensación a los Veteranos de la Revolución.

3o.-Con tal motivo, me veo en la necesidad de acogerme a los beneficios de la Ley de estímulos y Recompensas promulgadas por el Ejecutivo del año de 1959, y publicado en el Diario de ese Estado el 31 de diciembre del mismo año, en la inteligencia de que reúno los requisitos señalados por el Artículo 2o. de la mencionada Ley.

4o.-Además satisfago lo dispuesto en el Artículo 4o.

pasa a la oja 2---

--fracción I y el Artículo 2o. de la propia Ley.

5o.-Por lo antes dicho considero tener ~~derecho~~ a los beneficios que establecen los Artículos a que hago mención.

Por lo tanto, a Usted C. GOBERNADOR muy atentamente pido:

PRIMERO.-Tenerme por presentado con este escrito y documento que anexo, solicitando de conceda los beneficios, Estímulos y Recompensas a que considero tener derecho como Veterano - de la Revolución, militando en las filas del Ejército Libertador del Sur, que comandó el General EMILIANO ZAPATA.

SEGUNDO.-Tener mi petición a la Comisión de Honor Revolucionaria, para su estudio y dictamen; y

TERCERO.-Encontradas las JUSTIFICACIONES en mi peticiones, resolver que se conceda la petición vitalicia y demás prestaciones establecidas por la Ley a que me he referido.

Protesto lo necesario.

Quebrantadero, Mpio., de Axochiapán, Mor., a 24 de mayo de 1971


ALBERTO TAPIA MATAMOROS.



DEPENDENCIA: Ayudantía Municipal,
Quebrantadero, Mor.
ASUNTO: Constancia de residencia.

Quebrantadero, Morelos; a 11 de febrero de 1980.

MPIE. AXOCHIAPAN

A QUIEN CORRESPONDA :

El suscrito Ayudante Municipal de este lugar, hace CONSTAR, por medio del presente que la Sra. Genoveva Sánchez Vda. de Tapia, es originaria y vecina de este lugar con domicilio ubicado en Calle Guerrero No. 15 de esta población.

Para los usos legales que al interesado convengan se extiende la presente a los once días del mes de febrero de mil novecientos ochenta en la dependencia arriba mencionada.

A T E N T A M E N T E :



Beruffito Sánchez M.

EL AYUDANTE MUNICIPAL.

MPIE. AXOCHIAPAN

TELEGRAFOS NACIONALES



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES
DIRECCION GENERAL DE TELEGRAFOS NACIONALES

T.G.N.

TELEGRAMA PARA TRANSMITIR CON ABSOLUTA SUJECION AL REGLAMENTO EN VIGOR.

NUM.	PALABRAS	VALORES	H.D.
(ANOTE USTED AQUI CLASE DE SERVICIO QUE DESEE UTILIZAR) <u>ORDINARIO</u>			
PROCEDENCIA <u>CUERNAVACA, MOR.</u> EL <u>17</u> DE <u>FEBRERO</u> 19 <u>83</u> .			
SR. <u>ALBERTO PARRA MATAMOROS</u>			
DOMICILIO <u>CALLE DE [REDACTED]</u> TELEFONO NUM. _____			
DESTINO <u>QUEBRANTADERO, MOR.</u>			
<i>[Handwritten signature]</i> PRESENTARSE EN LA SUB-DIRECCION DE GOBERNACION PALACIO			
GOBIERNO, CIUDAD ASUNTO TRAMITE DE PENSION VETERANOS			
REVOLUCIONARIOS.			
EL SUB-DIRECTOR DE GOBERNACION			
<i>[Handwritten signature]</i>			
LIC. RICARDO LOPEZ DE NAVA CAMARENA			



DOMICILIO DEL SIGNATARIO UNICAMENTE PARA CASOS DE ACLARACION

SUB-DIRECCION DE GOBERNACION.-PALACIO DE GOBIERNO.-CIUDAD.



SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

RECCION GENERAL DE TELEGRAFOS NACIONALES

74

TELEGRAMA

NUM.	PALABRAS	VALORES	2° PRECIO	H.D.
PROCEDENCIA	CUERNAVACA, MOR	CLASE DE SERVICIO:	EL 13 DE JUNIO	ORDINARIO URGENTE, DE 19 83

DESTINATARIO	GENOVEVA VDA" DE TAPIA.			TEL.
DOMICILIO	GUERRERO	NUM.	APELLIDO MATERNO	
DESTINO	AXOCHIAPAN, MOR.	NUM.	COLONIA O BARRIO	DELEGACION O MUNICIPIO
	POBLACION		ESTADO	

URGE PRESEN TARSE MARTES DIECIOCHO INSTITUTO PRO VETERANOS A LAS SIETE DE LA MAÑANA EN PUNTO. AV. ...

REMITENTE: *[Signature]*

Gobierno del Edo. de Morelos
RECIBIDO
 JUN 12 1985
DESPACHADO
 CORRESPONDENCIA

REMITENTE	INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.			TEL.
DOMICILIO	CALLE	NUM	COLONIA O BARRIO	DELEGACION MUNICIPIO

FORMA DGTN-81

PROF. JOSE HERNANDEZ SALGADO
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO
DE MORELOS.
PALACIO DE GOBIERNO.

EXP.

Por medio de la presente le manifiesto que el C. Gobernador del Estado, proporciono a los miembros del Instituto Pro-Veteranos de la Revolución del Sur, un Seguro de Vida por la cantidad de ciento cincuenta mil pesos, que seran cubiertos por el Gobierno del Estado, y que dicho acuerdo fué publicado en el Periódico Oficial el Día 20 de Junio de 1984, y por lo consiguiente.

C. GENOVEVA SANCHEZ VDA. DE TAPIA

Suscribo lo siguiente:

ADVERTENCIAS: Siempre que se señale 2 o más de un beneficiario se deberá especificar el porcentaje que corresponde recibir a cada uno o en su caso la designación sera substitutiva.

EN CASO DE FALLECIMIENTO. El que suscribe manifiesta que es mi voluntad designar beneficiario(s) del pago a que se refiere el Seguro de Vida de los Veteranos de la Revolución del Sur.

NOMBRE (S) DOLORES SANCHEZ SALAZAR

PARENTEZCO O RELACION. HERMANA

DOMICILIO. EL QUEBRANTADERO

50%

AXOCHIAPAN, MOR.

En el caso de que dicha persona hubiera dejado de existir en el momento de mi fallecimiento, designó beneficiario (s) a las personas que abajo indico.

NOMBRE (S) ESTELA TAPIA SANCHEZ

PARENTEZCO O RELACION HIJA

DOMICILIO EL QUEBRANTADERO

AXOCHIAPAN, MOR.

FIRMAS

EL QUE SUSCRIBE.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.

Genoveva Sanchez
GENOVEVA SANCHEZ VDA. DE TAPIA

PROF. RUBEN RODRIGUEZ LOZANO

CARTA PODER

.....CUERNAVACA, MOR., a 20 de MARZO de 1987.....

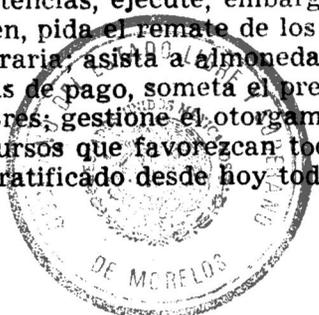
Sr. PORFIRIO PALACIOS MORALES, PRESIDENTE DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR.

.....ANGEL TAPIA SANCHEZ.....

Por la presente confiero a Ud. poder amplio, cumplido y bastante para que a mi nombre y representación RECOJA DEL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION, EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENSION QUE ME OTORGA EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO VIUDA DEL VETERANO DE LA REVOLUCION DEL SUR:

.....ALBERTO TAPIA MATAMOROS.....
.....
.....

y asimismo para que conteste las demandas y reconvencciones que se entablen en mi contra, oponga excepciones dilatorias y perentorias, rinda toda clase de pruebas, reconozca firmas y documentos, presente testigos, redarguya de falsos a los de la parte contraria, vea protestar a los de la contraria, y los repregunte y tache, articule y absuelva posiciones, recuse jueces superiores e inferiores, oiga autos interlocutorios y definitivos, consienta de los favorables y pida revocación por contrario imperio; apele, interponga el recurso de amparo y se desista de los que interponga, pida aclaración de las sentencias, ejecute, embargue y me represente en los embargos que contra mí se decreten, pida el remate de los bienes embargados, nombre peritos y recuse a los de la contraria, asista a almonedas, trance este juicio, perciba valores y otorgue recibos y cartas de pago, someta el presente juicio a la decisión de los jueces, árbitros y arbitradores, gestione el otorgamiento de garantías, y en fin, para que promueva todos los recursos que favorezcan todos mis derechos, así como para que sustituya este poder, ratificado desde hoy todo lo que haga sobre este particular.



INSTITUTO PRO-VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR

Angel Tapia Sanchez

.....ANGEL TAPIA SANCHEZ.....

De Ud. Afmo. Atto. y S. S.

Genoveva Sanchez Salazar
.....GENOVEVA SANCHEZ SALAZAR.....

Otorgante

EN PRESENCIA DEL SUSCRITO EN PODERADA LA PRESENTE CARTA POSER QUE OTORGA GENOVEVA SANCHEZ, SALAZAR A ANGEL TAPIA SANCHEZ, PARA QUE RECOJA EL CHEQUE CORRESPONDIENTE A LA PENSION QUE ME TIENE CONCEDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO COMO VIUDA DEL VETERANO DE LA REVOLUCION DEL SUR. ALBERTO TAPIA MATAMOROS.

.....POR EL INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCION DEL SUR. EL PRESIDENTE.....

Testigo *Palacios Morales* **Testigo**
PORFIRIO PALACIOS MORALES.





PODER EJECUTIVO

Dependencia	INSTITUTO PRO VETERANOS DE
Depto.	LA REVOLUCION DEL SUR.
Sección	PRESIDENCIA.
Oficio Núm.	0124.
Expediente	

CUERNAVACA, MOR., AGOSTO 13 DE 1987.

C. ING. JULIO MITRE GORAIB,
OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
C I U D A D.

EL SEÑOR ANGEL TAPIA SÁNCHEZ, COMPARECIÓ A ESTE INSTITUTO PRO VETERANOS DE LA REVOLUCIÓN DEL SUR, CON ESTA FECHA, A COMUNICARNOS QUE SU MADRE LA SEÑORA GENOVEVA SÁNCHEZ VDA. DE TAPIA, PENSIONADA POR ESTE INSTITUTO, CUYA PRESIDENCIA TENGO A MI CARGO, HA FALLECIDO.

LO QUE ME PERMITO HACER DEL CONOCIMIENTO DE ESA SUPERIORIDAD, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E
S U F R A G I O E F E C T I V O . N O R E E L E C C I O N
E L P R E S I D E N T E D E L I N S T I T U T O .

Porfirio Palacios Morales
PORFIRIO PALACIOS MORALES.

